

Productos de exportación:

- I. Plato precocinado denominado «calamares a la romana», posición estadística 16.05.50.1.
- II. Tubo de pota limpio congelado de la especie *Omnastrephes Sagitatus*, P. E. 03.03.73.2.
- III. Tubo de pota limpio congelado de la especie *Illex*, P. E. 03.03.75.2.

Por cada 100 kilogramos de la mercancía 3 realmente contenidos en el producto I que se exporte, se datarán en cuenta de admisión temporal, 133,33 kilogramos de dicha mercancía.

Como porcentaje de pérdidas se establece lo siguiente:

El 8 por 100 en concepto de mermas.
El 17 por 100 en concepto de subproductos, distribuidos del siguiente modo:

El 2 por 100 (tripas y piel), adeudables por la P. E. 05.05.00.
El 15 por 100 (rejos, alas y conos), adeudables por las PP. EE. 03.03.73.2 y 03.03.77.2.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 24 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

- 419** *ORDEN de 18 de diciembre de 1986 por la que se prorroga a la firma «Balay, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de acero, perfil de aluminio y piezas y la exportación de lavavajillas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Balay, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de acero, perfil de aluminio y piezas y la exportación de lavavajillas, autorizado por Orden de 4 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 30 de junio de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Balay, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera Montañana, 19, Zaragoza-16, y número de identificación fiscal A-50002666.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

- 420** *ORDEN de 18 diciembre de 1986 por la que se amplía a la firma «Merlin Gerin Gardy, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliamida y la exportación de partes y piezas para disyuntores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Merlin Gerin Gardy, Sociedad Anónima», solicitando ampliación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliamida y la exportación de partes y piezas para disyuntores, autorizado por Orden de 8 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y modificado por Orden de 7 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Merlin Gerin Gardy, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Barranquet, número 23, Meliana (Valencia), y número de identificación fiscal A-08-008450, en el sentido de incluir en el punto segundo de la citada Orden (mercancías de importación) la siguiente mercancía:

«4. Policarbonato en granza, color gris, de la siguiente marca comercial, «Makrolon-8025», gris, 07/394, P. E. 39.01.48.4.»

Segundo.—Asimismo, el apartado cuarto quedará como sigue:

«a) Por cada 100 kilogramos de la mercancía 4 de importación realmente contenidos en el producto II que se exporten se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de

admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 103,09 kilogramos de la citada materia prima.

b) Se consideran pérdidas el 3 por 100 en concepto exclusivo de mermas.»

Segundo.—Las exportaciones del producto II realizadas con la mercancía 4 que se hayan efectuado desde el 5 de noviembre de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución.

Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 8 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y modificado por Orden de 7 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

- 421** *ORDEN de 18 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Textiles y Confecciones Europeas, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras discontinuas de poliéster, hilados de algodón y tejidos de algodón o de algodón-poliéster y la exportación de prendas de vestir exteriores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Textiles y Confecciones Europeas, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras discontinuas de poliéster, hilados de algodón y tejidos de algodón o de algodón-poliéster y la exportación de prendas de vestir exteriores, autorizado por Orden de 3 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16), propuesto y modificado el 29 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Textiles y Confecciones Europeas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Barcas, 2, y número de identificación fiscal A-46-014791.

El apartado segundo en el sentido de ampliar las mercancías de importación en la siguiente:

11. Tejido de algodón 100 por 100 denim indigo, de 150 centímetros de ancho y 497-499 gramos por metro cuadrado, posición estadística 55.09.09.

Asimismo se amplía en la mercancía 2.2 lo siguiente:

2.2 De 80-106 tex, posición estadística 55.05.33.

Se mantiene en vigor el resto de la Orden que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

- 422** *ORDEN de 18 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Artes Gráficas Toledo, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel, cartón, cartulina y otros y la exportación de diccionarios, catálogos, libros, etc.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Artes Gráficas Toledo, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel, cartón, cartulina y otros y la exportación de diccionarios, catálogos, libros, etc., autorizado por la Orden de 30 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto).